



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUMUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 062-**

<b>PROCESO</b>	<b>RADICADO</b>	<b>ACTOR</b>	<b>DEMANDADO/CAUSANTE</b>	<b>FECHA DE AUTO</b>	<b>CUADERNO</b>
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2018-00001</a>	Banco Davivienda S.A.	Jorge Arturo Chacón Torres	04/09/2020	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2019-00107</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Néstor Yecid Vega Escobar	04/09/2020	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2018-00180</a>	Banco de Bogotá S.A.	Jorge Iván Palacio Ortiz	04/09/2020	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2018-00015</a>	Banco de Bogotá S.A.	Carlos Alduvar Jaramillo Grisales	04/09/2020	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2019-00062</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fanny Suly Gómez Acosta	04/09/2020	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 am.

**FERNANDO MANRIQUE COBOS<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.